



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2017-18

Certificación Número 103

YO, **NYDIA BONET JORDAN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 22 de mayo de 2018** y luego de la discusión de rigor, aprobó la siguiente **LICENCIA SIN SUELDO** al siguiente facultativo:

Escuela de Medicina

❖ Dr. Guillermo Yudowski

Catedrático Asociado

**LICENCIA SIN SUELDO** durante el periodo del **1ro de julio de 2018 al 30 de junio de 2019**, bajo la disposición del **Artículo 53, Sección 53.2 (a) 5 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico**.

La licencia sin sueldo se otorga para realizar trabajos con **interés institucional y que redunden en beneficio para la institución**.

Los miembros de la Junta Administrativa indicaron como requisito que se envíe a la Oficina de la Junta Administrativa carta o documento que establezca por escrito y firmado entre las partes (Decano de Medicina, Director de Departamento y el Dr. Guillermo Yudowski), el desglose y detalle de los beneficios institucionales que deriva la Escuela de Medicina y el Recinto de Ciencias Médicas de la Licencia sin Sueldo concedida. **La misma deberá ser recibida en o antes del 1ro de junio del 2018**.

En cumplimiento con la **Sección 53.6 – Obligación de rendir informe por quien disfrute de licencia**, el Dr. Guillermo Yudowski deberá rendir al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, por conducto del Decano de Medicina, un informe de las tareas o actividades realizadas durante la licencia concedida, **no más tarde de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha del 30 de junio de 2019**. El informe deberá ser entregado en o antes de la **segunda semana de septiembre de 2019** en la Oficina de la Junta Administrativa. Dicho informe será discutido y presentado en la reunión ordinaria de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas **del mes de septiembre de 2019**.

En cumplimiento con la Sección 53.2 (b) – no se concede para probar suerte en otras oportunidades de empleo.

Del beneficiario querer modificar los términos de esta licencia (reducir, extender o suspender) deberá presentar petición ante la Junta Administrativa con por lo menos un (1) mes de antelación de conformidad a la Certificación 52, 1993-94, Enmendada, de este Cuerpo.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho.



Nydia Bonet Jordán, MD  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:



Segundo Rodríguez Quilichini, MD, FACS, FASCRS  
Rector Interino

NBJ:SRQ:ynr

